DECRETO DE ALCALDÍA Nº 07 -2018-MDCC

Cerro Colorado, 10 AGO 2018

VISTOS:

El Informe Nº 01-2018-MABA-CONSULTORÍA/PPRD, el Informe Nº 179-2018-SGGRD-GSC-MDCC, el Informe Nº 088-2018-GSC-MDCC; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos del gobierno local; tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 42º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, indica que los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y aplicación de ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean competencia del concejo municipal;

Que, el numeral 1 del artículo 14º de la Ley Nº 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, señala que los gobiernos regionales y locales como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de su competencia;

Que, el Decreto Supremo Nº 048-2011-PCM, que sanciona el Reglamento de la Ley Nº 29664, en su artículo 39º numeral 1, precisa que en concordancia con el plan nacional de gestión del riesgo de desastres, las entidades públicas en todos los niveles de gobierno aprueban y ejecutan, entre otros, los planes de prevención y reducción del riesgo de desastres;

Que, con Resolución Ministerial Nº 222-2013-PCM, se aprueban los lineamientos técnicos del proceso de prevención del riesgo de desastres, la misma que tiene por finalidad dotar de pautas a las entidades de los tres niveles de gobierno que conforman el SINAGERD, las cuales permitan incorporar en los instrumentos de ordenamiento y planificación territorial (planes de acondicionamiento territorial, planes de desarrollo concertado, planes de desarrollo territorial y sectorial, entre otros), las actividades que eviten la generación de nuevos riesgos en la sociedad, así como de impartir directivas a las entidades públicas en todos los niveles de gobierno para la formulación, aprobación y ejecución de los planes de prevención y reducción del riesgo de desastres;

Que, con Resolución de Alcaldía Nº 036-2018-MDCC, se conformó el grupo de trabajo de gestión de riesgo de desastres, como espacio interno de articulación para la formulación de normas, planes de evaluación y organización de procesos de gestión; asimismo, con Resolución de Alcaldía Nº 068-2018-MDCC, se designó el equipo técnico para la formulación del plan de prevención y reducción del riesgo de desastres;

Que, con Informe Nº 01-2018-MABA-CONSULTORÍA/PPRD, se remite el Informe Técnico Final del Plan de Prevención y Reducción de Riesgo de Desastres del distrito de Cerro Colorado, para su respectiva aprobación mediante norma municipal;

Que, la Gerencia de Seguridad Ciudadana con Informe Nº 088-2018-GSC-MDCC, estando a lo actuado concluye en los términos delineados líneas arriba;

Que, en mérito a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que dispone la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres del Distrito de Cerro Colorado 2018-2026, cuyo texto en documento anexo forma parte integrante de la presente norma municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, la Gerencia de Seguridad Ciudadana, la Sub Gerencia de Gestión de Riesgo de Desastres, así como las unidades orgánicas competentes, el cumplimiento y ejecución del presente decreto.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la publicación de este decreto municipal en el diario encargado de las publicaciones del distrito judicial de Arequipa, así como el portal institucional, debiendo procederse a su notificación y archivo conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Econ. Manuel E. Vera Paredes
ALCALDE